PROMULGADA
Decreto Nº 627
Fecha: 7/8/98

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **16313-MB-98.-**
DESPACHO Nº 501 - COMISIÒN DE: **CULTURA Y FOMENTO**

VISTO

El Expediente Nº 4011-16313-MB-98//**9604-HCD-98**, referente a: Eleva al Honorable Concejo Deliberante anteproyecto de Ordenanza, Designación de Instituciones participes de la autonomía municipal como Entidades Precursoras; y

CONSIDERANDO

Que las entidades que le dieron el marco institucional a la autonomía del Partido de Berazategui desde lo social, comercial, eclesiástico y político nunca fueron reconocidas pese a estar perfectamente identificadas en su mayoría;

Que los hombres que son objeto de permanente agradecimiento por la población de Berazategui, y que entregaron su esfuerzo en pro de la obtención de la autonomía tan ansiada, todos representaron a instituciones de distinto tener;

Que la nómina se encuentra en el libro de Oro de la Autonomía, compendiado en los Apuntes Históricos de la misma, desde el 8 de Junio de 9148 a la fecha de concreción;

Que es nuestro debe reconocer la función de las instituciones que en muchos casos arriesgaron su permanencia luchando para obtener una independencia funcional de quien hasta ese entonces gobernaba nuestro Distrito, Quilmes.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 3114

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE como Entidades Precursoras de la Autonomía de la ..... Municipalidad de Berazategui a todas las instituciones religiosas, deportivas, políticas, industriales, comerciales, de fomento, vecinales, cooperadoras que aportaron sus representantes para las distintas comisiones que dieron origen a la Autonomía de Berazategui.-

ARTICULO 2°: De acuerdo a las Actas que rigen desde el 8 de Junio de 1948 a la ..... fecha de concreción de la Autonomía las Instituciones mencionadas en el Artículo primero son las siguientes:

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO.
CIRCULO COLOMBOFILO.
CENTRO COMERCIAL DE BERAZATEGUI.
CINE REX.
SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CHINGOLO.
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN JUAN.
SOCIEDAD DE FOMENTO PLATANOS.
SOCIEDAD DE FOMENTO EL PROGRESO.
SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS LA ESPERANZA.
SOCIEDAD DE FOMENTO RIO ENCANTADO.
SOCIEDAD DE FOMENTO CENTRO PABLO CHAPUIS.
SOCIEDAD DE FOMENTO PRIMAVERA.
SOCIEDAD DE FOMENTO DOMINGO F. SARMIENTO.
SOCIEDAD DE FOMENTO BERAZATEGUI.
SOCIEDAD DE FOMENTO LA HUMANITARIA.
SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO.
SOCIEDAD DE FOMENTO JACARANDA.
SOCIEEDAD DE FOMENTO EDILICIO CULTURAL DE EZPELETA.
SOCIEDAD DE FOMENTO RIGOLLEAU.
CLUB RELAMPAGO.

PROMULGADA
Decreto Nº 627
Fecha: 7/8/98

CPDE. EXPTE. N° **16313-MB-98.-**
DESPACHO Nº 501 - COMISIÒN DE: **CULTURA Y FOMENTO**

CLUB SARMIENTO.
CLUB VILLA ESPAÑA.
CLUB SAN FRANCISCO.
CLUB DEPORTIVO BERAZATEGUI.
CLUB ALMAFUERTE.
CLUB SOCIAL.
UNION CLUB VILLA ESPAÑA.
CLUB LOS MARINOS.
CLUB AMOR Y JUVENTUD.
CLUB RIVADAVIA.
CLUB 17 DE OCTUBRE.
CLUB BELGRANO.
CIRCULO ITALIANO.
SOCIEDAD LA MERCED.
LIGA DE ALMACENEROS Y AFINES.
LIGA DE BAZARISTAS Y FERRETERIAS.
SINDICATO DE PELUQUEROS.
SINDICATO DEL VIDRIO.
AUTONOMO CLUB.
ASISTENCIA PUBLICA TISCORNIA.

MEDIOS DE DIFUSION

PERIÓDICO LA PALABRA.
DIARIO EL SOL.
DIARIO EL DIA.
DIARIO EL ARGENTINO.
DIARIO LA PRENSA.
DIARIO CRITICA.
DIARIO LA VOZ DEL SUR.
DIARIO NUEVA COMUNA.
DIARIO LA GACETA DEL SUR.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo dará a publicidad esta Ordenanza para ..... conocimiento y honra de toda la población de nuestro Distrito.-

ARTICULO 4°: DEJESE abierto el registro mencionado en el Artículo 2° por si futuras ..... investigaciones con rigor histórico dieran origen a otros nombres de instituciones participantes.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Julio de 1998.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
13/09/2004
Rodolfo Aguilar

f